

## Comunicación al alumno de la pérdida de la evaluación continua



Código F-303-04

EDICIÓN 3

Página 1 de 2

<b>Alumno:</b>	
<b>Curso:</b>	

Según lo dispuesto en el apartado 3.4.4 (Tipificación de conductas contrarias a la convivencia en el centro, actuaciones y medidas correctivas) de la Tercera Parte (Convivencia) del Reglamento de Régimen Interior de este Instituto, se considera conducta grave contraria a las normas de convivencia del Centro el hecho de las faltas reiteradas a clase en el presente curso académico en las siguientes asignaturas/módulos:

MÓDULO/ASIGNATURA:	Fdo.	Profesor

Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ se le comunicó que de persistir en su actitud perdería el derecho a la evaluación continua en los citados asignaturas/módulos.

A fecha de hoy no ha corregido su comportamiento y continúa faltando a clase.

Por todo ello es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.3.7 del capítulo 3.3 (Asistencia) de la Tercera Parte (Convivencia) del Reglamento de Régimen Interior de este Instituto que establece que la falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua, **perdiendo el derecho a la evaluación continua en el/los citados/s asignaturas/módulos. Dicha medida consiste en:**

**1º.-** El alumno/a realizará una única prueba extraordinaria al final de curso que constituirá la base fundamental para la evaluación final de la materia correspondiente. En aquellas materias que el profesor lo considere oportuno se realizarán además las actividades que se le indiquen.

El alumno/a deberá concretar con el profesor/a correspondiente los términos y fecha en que se realizará la citada prueba extraordinaria.

**2º.-** No obstante, a pesar de la pérdida de la evaluación continua, el/la alumno/a sancionado/a deberá realizar a lo largo del curso las mismas actividades que el resto del grupo.

**3º.-** Si el alumno/a modificase sustancialmente su actitud, para lo que deberá reincorporarse definitivamente a las clases y permitir la aplicación correcta de los criterios de evaluación continua, se podría reconsiderar en un futuro esta medida.

Igualmente, se comunica a los padres o tutores la medida aplicada y se deja constancia de la misma en Jefatura de Estudios hasta el final del presente curso escolar. Esta comunicación deberá devolverse firmada por los padres o tutores en el plazo de dos días lectivos desde su entrega.

En Teruel, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Jefe/a de Estudios

☒ \_\_\_\_\_

A DEVOLVER FIRMADO POR EL PADRE/MADRE/TUTOR O ALUMNO SI ES MAYOR DE EDAD

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como padre/madre/tutor, o el propio alumno en el supuesto de ser mayor de edad, del alumno \_\_\_\_\_, matriculado en el curso \_\_\_\_\_, he sido informado por escrito de la pérdida de la evaluación continua debido a la acumulación de faltas de asistencia y de la forma de evaluación extraordinaria.

Teruel, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El padre/madre/tutor/alumno

## Comunicación al alumno de la pérdida de la evaluación continua



Código F-303-04

EDICIÓN 3

Página 2 de 2

Fdo.: \_\_\_\_\_